Colegio Profesional de Asistentes Sociales de la Provincia de Entre Ríos

Propuesta de supervisión

Lic. Susana Cazzaniga

Año 2022

I.- Presentación:

Toda práctica profesional se encuentra interpelada por las transformaciones epocales, cuestión que se agudiza en el caso de aquellas que intervienen en los espacios *socio asistenciales,*  entre las que se encuentra trabajo social. Las últimas décadas, de la mano del capitalismo patriarcal neoliberal, nos han sacudido reconfigurando escenarios, dando lugar a problemáticas en casos inéditas, trastocando de modo significativo la subjetividad individual y colectiva. En este tramo la “pandemia” como acontecimiento visibilizó descarnadamente estas transformaciones impactando en cada una de las dimensiones de la vida cotidiana de toda la población, generando incertidumbres y perplejidades. Nuestras intervenciones profesionales al igual que otras con la que compartimos espacios público estatales o público societales, se vieron muy sacudidas en tanto sus bases de sustentación se encuentran en la relación intersubjetiva, el famoso “cara a cara”. Si desde siempre una profesión con pretensiones de legitimidad para dar respuesta a las demandas del momento, necesita de revisiones permanentes, y sus agentes, de las correspondientes actualizaciones, reflexiones y debates, estas rupturas con la habitualidad las acrecienta. En este sentido es que aparece la supervisión como un dispositivo propicio en tanto permite por una parte la problematización y redirección de la intervención profesional y por otra la contención subjetiva.

Si bien la supervisión es una práctica muy arraigada en el campo de trabajo social, se ha desarrollado más en lo académico como acompañamiento en la formación de los estudiantes en sus prácticas pre profesionales que como instancias del ejercicio profesional, a pesar de ser muy solicitada aunque escasamente respondido con la sistematicidad y responsabilidad institucional que merece. La Ley Federal de Trabajo Social N° 27072 sancionada en el año 2014 ha incorporado entre las incumbencias de la profesión a la supervisión (Art. 9 inc. 2 e inc. 9) habilitándola formalmente al ejercicio de esta actividad. Desde mi punto de vista debería estar incorporado también como derecho: “derecho a ser supervisadas y supervisados”.

Frente a este panorama han sido los colegios profesionales los que más han batallado formando supervisores y/o colocándose como intermediarios para que las y los colegas accedan a espacios de supervisión que se configuran, además en espacios de capacitación en servicio. Si bien es necesario desplegar estrategias a fin de que las instituciones académicas, junto a las instancias asociativas asuman esta formación otorgándole un carácter formal (títulaciones al respecto), el escenario descripto exige a los colegios profesionales continuar con propuestas que refuercen en aspectos teóricos, metodológicos, éticos y políticos a colegas para que puedan desarrollar estas actividades para las y los trabajadores sociales que las demanden.

II.- Propuesta de capacitación:

1.- Perspectiva teórico epsitemológica:

El término “supervisión” ha sido ampliamente resistido por parte del colectivo profesional. Las críticas surgen a partir de su propio origen etimológico en tanto la palabra “está formada con raíces latinas y significa acción y efecto de revisar el trabajo de otros"[[1]](#footnote-2). Con este sentido a cuestas esta práctica se coloca como un acto de vigilancia que genera una relación desigual entre “supervisor” – “supervisado”, concepción que ha estado presente en nuestra historia. Para responder a estas inquietudes hemos ensayado diversos modos de denominar estos espacios como por ejemplo “co-visión”, “reflexión sobre la práctica” entre otras, sin que se asentara alguna expresión que ganara consenso. Como planteara más arriba, en el año 2014 la “supervisión” fue incorporada como actividad del ejercicio profesional y es por esta razón que considero pertinente mantener esta denominación reconociendo que es posible resignificar las modalidades en que se llevan adelante.

Desde estos sucintos argumentos coincido con Claudio Robles en entender “… a la supervisión como un espacio de problematización y reflexión crítica, tanto intelectual como afectiva, entre los integrantes del binomio (supervisor/as y supervisado/as) acerca de la relación instituyente-instituido presente en las prácticas sociales, así como la búsqueda de instancias superadoras en la actuación profesional” (2004: 52).[[2]](#footnote-3) Además se constituye en instancia de capacitación en servicio que contribuye a la gestación de procesos de sistematización, de producción escrita, de socialización de saberes no sólo al interior del grupo sino en otros espacios.

Reconocer que las instancias de supervisión no suponen la presencia de alguien “externo” poseedor del saber, que se ubica en una instancia por “sobre” un grupo o persona que necesita ser guiado, de ninguna manera implica que quienes asuman la tarea de “supervisor” no precise una formación al respecto.

En efecto, existen algunos requerimientos para que las y los profesionales se encuentren en condiciones para coordinar estos espacios que implican la capacidad para crear procesos de problematización, reflexión, análisis y conceptualización sobre la intervención profesional para comprenderla y transformarla; acompañar en la construcción de estrategias de intervención profesional, propiciar la contención grupal, entre seguramente muchos más.

2.- Modalidad de la capacitación

Dadas las características que he descripto en relación con los “requerimientos”, la propuesta de capacitación será teórico-práctica: momentos de desarrollo teórico e instancias en las que se pongan en tensión categorías y empiria a fin de lograr aprendizajes sostenidos en prácticas concretas.

A fin de sostener con rigurosidad la propuesta el número de participantes no podrá exceder de 25.

Cronograma:

Encuentros de un día (Sábados) de cinco horas. Las horas de la mañana se destinarán a las exposiciones y discusiones teóricas. Por la tarde se trabajará con la técnica de taller sobre las experiencias de intervención profesional de las y los participantes.

3.- Contenidos:

En los encuentros teóricos se expondrán contenidos específicos sobre “supervisión”. Contenidos mínimos:

a.- Supervisión. Diferentes modalidades. Conceptos y concepciones. La supervisión en Trabajo Social, recorrido histórico.

b.- La construcción del objeto de la supervisión. El proceso de problematización. El registro. El análisis. La devolución. Técnicas e instrumentos del proceso de supervisión.

c.- Intervención profesional como objeto de supervisión. Relación Estado/sociedad. Intervención social e intervención profesional. Análisis de contexto. Las problemáticas sociales. Sujetos de la intervención profesional. La intervención interdisciplinar.

En las instancias de taller se llevará adelante procesos de supervisión en los que se pondrán en juego diversas técnicas e instrumentos de acuerdo a las situaciones que expondrán las y los participantes.

Como se trata de un trayecto entrelazado y continuo iremos identificando campos temáticos que pueden ser abordados en seminarios o cursos de capacitación específicos.

4.- Acreditación:

Asistencia (80%)

Presentación de un trabajo grupal de acuerdo a consignas

5.- Cronograma:

Propuesta

Días sábados: 9 y 30 a las 12 hs y de 14 a 16 y 30 hs.

Mayo: 28

Junio: 11

Julio: 02

Julio: 16

Agosto: 13

Setiembre: 03

1. “Sus componentes léxicos son: el prefijo super- (sobre), visus (visto), más el sufijo -sión (acción y efecto)”. Disponible en <http://etimologias.dechile.net> [↑](#footnote-ref-2)
2. Tonón, G.; Robles, C.; Meza, M. (2004) *La supervisión en Trabajo Social. Una cuestión profesional y académica.* Buenos Aires: Espacio. [↑](#footnote-ref-3)